

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 330-2019-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 16 de noviembre de 2018, mediante la cual los estudiantes ANDREW JHON PIÑAS ESCOBAR, con Código N° 1423225676 y HUGO EDWARD QUEZADA ALEGRIA con Código N° 1413220593 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitan subvención para asistir al Curso de CISCO CCNA (Módulos 2, 3 y 4) en el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (INICTEL-UNI).

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0135-2019-DFIEE (Expediente N° 01072181) recibido el 26 de febrero de 2019, remite las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 196 y 197-2019-CFFIEE de fechas 15 de febrero de 2019, mediante las cuales se propone otorgar subvención a los peticionantes para que asistan al Programa: Especialista en CCNA Routing and Switching V6.0 Nivel Estudiantes: Curso 2, Curso 3 y Curso 4;

Estando a lo glosado; al Informe N° 117-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 135-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 06 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de **S/. 4,050.00** (cuatro mil cincuenta con 00/100 soles), a favor de los estudiantes **ANDREW JHON PIÑAS ESCOBAR**, con Código N° 1423225676 y **HUGO EDWARD QUEZADA ALEGRIA** con Código N° 1413220593, correspondiéndoles a cada uno la cantidad de S/. 2,025.00 (dos mil veinticinco con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su asistencia al Programa: Especialista en CCNA Routing and Switching V6.0 Nivel Estudiantes: Curso 2, Curso 3 y Curso 4, organizado por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (INICTEL-UNI).
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.



- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de un informe académico; así como copia de la constancia de participan en dichos cursos y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.